

## Bases Específicas “Oficial Vigilante de Obras”

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puestos de Oficial Vigilante de Obras, en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022 y las vigentes Bases Generales.

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “Bases Específicas”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

**Nombre del puesto** OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS

**Número de plazas :**

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Estabilización de empleo, Ley 20/2021	1
<b>Total plazas</b>	<b>1</b>

<b>Jornada</b>	La plaza se ajustará a la jornada continuada de mañana, de lunes a viernes.
<b>Lugar de trabajo</b>	Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A
<b>Retribución anual</b>	La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Oficiales, Área Operaria, Subgrupo A1, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.
<b>Titulación requerida</b>	Estar en posesión del Título de Ciclo formativo de grado superior o formación profesional de 2.º grado o Titulación de ciclo formativo de grado medio o formación profesional de 2.º grado o 1.er grado en las Familias Profesionales de: Edificación y Obra Civil, Fabricación Mecánica, Electricidad y Electrónica, Mantenimiento y Servicios a la Producción, Gestión Forestal y Medio Rural, Paisajismo y Medio Rural, Jardinería, Arboricultura, Aprovechamientos Forestales ; equivalente o la homologación correspondiente.
<b>Experiencia requerida</b>	Poseer experiencia mínima demostrable de <b>6 meses</b> como <b>Oficial Vigilante de Obras</b> , realizando tareas de conservación y mantenimiento en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua, construcción, edificación, zonas verdes, jardinería y paisajismo.
<b>Carné de Conducir</b>	Carné de conducir B en vigor.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales para el sistema selectivo **de Concurso para las plazas contempladas en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

### 1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: <https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/>

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **23:59 horas del día 05 de diciembre de 2022**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

### 2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
<b>Presidente/a:</b>	Ricardo García Piedra	Eratsi Rangel Gutiérrez
<b>Vocal:</b>	Eugenio Rodríguez Barco	Mario Jiménez Matías
<b>Vocal:</b>	Manuel Hernández Polo	Raúl Vicente Ramito
<b>Vocal:</b>	José Luis Trujillo Pedraza	Lucía Fonseca Matellano
<b>Vocal:</b>	José Frutos Rupérez	Francisco Javier Calle Rebollo

### 3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos**, distribuidos de la siguiente manera, en las siguientes fases:

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Experiencia profesional	6 puntos	No
Méritos académicos y de formación	4 puntos	No

### 4º. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Los factores valorables son los siguientes:

- i. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II y en empresas del grupo Canal cuya actividad haya asumido Canal, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado:** 0,060 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- ii. **Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado:** 0,035 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- iii. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado:** 0,025 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en los epígrafes de las Bases Generales.

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

- i. **Informe de Vida Laboral** que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
- ii. **Aportación del currículum vitae (CV)**. No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
- iii. **Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas**. El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa. Se facilita un modelo orientativo Descargable. Excepcionalmente, en los casos que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditado suficientemente (no sirviendo la declaración del propio candidato) el puesto, las funciones desempeñadas y el periodo.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

## 5º. MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.

Los méritos académicos y de formación se valorarán de acuerdo con el siguiente desglose:

- i. Los cursos de formación en las materias contempladas en las presentes Bases Específicas:
  - De diez a veinte horas de duración: 0,05 puntos por curso.
  - De veintiuna a treinta horas de duración: 0,10 puntos por curso.
  - De treinta y una a setenta horas de duración: 0,20 puntos por curso.
  - De setenta y una a ciento cincuenta horas de duración: 0,40 puntos por curso.
  - De ciento cincuenta y una a trescientas horas de duración: 0,70 puntos por curso.
  - De trescientas una o más horas de duración: 1 punto por curso.
- ii. Título de Formación Profesional que no haya sido valorado para cumplir los requisitos: 2 puntos.

Las materias contempladas para la valoración de méritos académicos y de formación, serán aquellas relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Medio natural
- Medio forestal
- Jardinería
- Paisajismo
- Conservación y mantenimiento de zonas verdes

Para acreditar los méritos académicos y de formación, será necesario presentar:

- Para las titulaciones complementarias: copia del título académico o, en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto);
- Para el resto de los títulos y cursos de formación continua: el certificado de aprovechamiento de los cursos realizados, excepto los realizados en Canal de Isabel II, S.A., como personal temporal que figuren en los archivos de la empresa (aunque sí será necesario indicarlos en la solicitud).

**ACTIVIDAD A DESARROLLAR:**

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Realizar la vigilancia y control de los trabajos de jardinería, paisajismo y conservación y mantenimiento de zonas verdes que se realizan en su Área.
- Comprobar los planos con el trabajo realizado, efectuando mediciones y realizando croquis de la situación real.
- Apoyar en los distintos trabajos de topografía, deslindes, replanteos, etc., que se realcen en el Área.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.
- Realizar visitas a las instalaciones para el seguimiento y control de los trabajos que desarrollan las contratistas de jardinería para el mantenimiento y mejora de zonas verdes, praderas, macizos etc., pinzado de arbustos poda de árboles, vigilancia de enfermedades y plagas, supervisión de tratamientos fitosanitarios, replanteo de macizos, ejecuciones de cavas así como la notificación posterior de las incidencias detectadas a sus superiores mediante la información obtenida en campo con datos y fotografías.
- Obtención de datos e información necesaria para la tramitación de todos los permisos, autorizaciones y licencias en materia de talas, podas, trasplantes y nuevas plantaciones, así como de cualquier actuación que los requiera.
- Supervisión y control del funcionamiento de los sistemas automatizados de riego, incluido el S.I.R., para localizar la existencia de fugas o roturas y notificación inmediata a las empresas responsables de cada instalación para su reparación y posterior, verificación de la correcta ejecución de los trabajos de reparación.
- Ejecución de mediciones y toma de datos sobre las obras que se ejecutan las reforestaciones, mejoras paisajísticas, ampliaciones y nuevas instalaciones vegetales o de riego.
- Supervisión y control de los trabajos de plantación y riego correspondientes a reforestaciones forestales con motivo del cumplimiento de compensaciones establecidas por la Consejería de Medio Ambiente.
- Supervisión de los trabajos correspondientes a la campaña de desbroce en las diferentes localizaciones repartidas por toda la Comunidad de Madrid notificando a sus superiores las incidencias detectadas.
- Efectuar la toma de datos en campo con la información de posición cartográfica, coordenadas geográficas y posterior conversión de todas las instalaciones donde se precisa realizar actuaciones.
- Seguimiento de las necesidades y ejecución de los trabajos de renovación y mejora de las instalaciones.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

**Fecha 25 de noviembre de 2022**  
**Mónica Fierro Martín**  
**Directora de Recursos**